

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000003
Código Seguro de Verificación: 05cbba9f-91ab-4293-90fe-e194ce2c4daf Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8824301 Fecha de impresión: 28/06/2019 10:16:00 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 14/05/2019 10:13 2.- MARÍA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 15/05/2019 12:34 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 15/05/2019 13:02 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG005809 15/05/2019	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2019DEG005809
15/05/2019

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

DECRETO.- Sobre aprobación de las cláusulas del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, la Fundación Bancaria "La Caixa", para la instalación de la exposición "Tierra de Sueños" de Cristina Garcia Rodero. Arte en la Calle" en el Paseo de la Playa de San Juan de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, establece relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas.

Tanto la Concejalía de Cultura, como el Patronato Municipal de Cultura han colaborado desde hace años con la Fundación "La Caixa" para exposiciones culturales mediante una carpa y unidades desplegadas en la Playa de San Juan, con gran afluencia de público durante todos los periodos que se han celebrado. Este año el emplazamiento que se ha escogido por las características de la exposición es el Paseo del Puerto de Alicante.

Este Convenio no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y del art. 86 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es el Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2018, la Concejal Delegada de Cultura.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000003
Código Seguro de Verificación: 05cbb9f-91ab-4293-90fe-e194ce2c4daf Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8824301 Fecha de impresión: 28/06/2019 10:16:00 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 14/05/2019 10:13 2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 15/05/2019 12:34 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 15/05/2019 13:02 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG005809 15/05/2019	



PRIMERO.-Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento, la Fundación Bancaria "La Caixa", para la instalación la Exposición "**Tierra de Sueños. De Cristina García Escudero**" en el Paseo de la Playa de San Juan de Alicante.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Fundación Bancaria "La Caixa".



Obra Social "la Caixa"



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "TIERRA DE SUEÑOS" DE CRISTINA GARCÍA RODERO. ARTE EN LA CALLE" EN EL PASEO DE LA PLAYA DE SAN JUAN DE ALICANTE.

En Alicante, xx de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, Sra. Dña. M^a. Dolores Padilla Olba, Concejala Delegada de Cultura, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, del cual es ALCALDE, entidad que tiene su domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1, y C.I.F. P-0301400-H

Y

De otra, Sr. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO, Director del Área Territorial y de Centros de la Fundación Bancaria "la Caixa"-, mayor de edad, que actúa en nombre y representación de esta entidad domiciliada en Palma de Mallorca, Plaza Weyler, 3, y con C.I.F. G-58899998.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de las dos instituciones para la presentación de la exposición "**TIERRA DE SUEÑOS. DE CRISTINA GARCÍA RODERO**" en la ciudad de Alicante.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio de colaboración la presentación de la exposición "TIERRA DE SUEÑOS. DE CRISTINA GARCÍA RODERO" en la ciudad de Alicante. Dicha exposición se presentará del **25 de julio al 29 de agosto de 2019**.

Las fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje, son: **del 22 de julio al 30 de agosto de 2019**.

2.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

2.1.- Producción y organización de la exposición.

2.2.- El coste del comisariado de la muestra.

2.3.- El coste del seguro de las obras a todo riesgo desde la recogida hasta la devolución, ininterrumpidamente, en la modalidad de "clavo a clavo".

2.4. El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición de TIERRA DE SUEÑOS. DE CRISTINA GARCÍA RODERO, en el espacio público cedido por el Ayuntamiento de Alicante.

2.5. El diseño y la impresión de todo el material de difusión, en catalán-castellano, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Alicante crea conveniente realizar a través de sus canales habituales.

En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Obra Social "la Caixa", según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Obra Social "la Caixa", debiendo facilitar la Fundación Bancaria "la Caixa" al Ayuntamiento de Alicante, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000003
Código Seguro de Verificación: 05cbb9f-91ab-4293-90fe-e194ce2c4daf Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8824301 Fecha de impresión: 28/06/2019 10:16:00 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 14/05/2019 10:13 2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 15/05/2019 12:34 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 15/05/2019 13:02 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG005809 15/05/2019	



2.6. El diseño, producción y colocación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Alicante en las correspondientes autorizaciones.

2.7. Producción e instalación de los elementos necesarios para la iluminación del cubo informativo.

2.8. Reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la exposición en Paseo Playa de San Juan , con advertencia, en su caso, de ejecución subsidiaria a su cargo.

2.9. Comunicación previa al Ayuntamiento de Alicante del acceso de vehículos al espacio expositivo, permaneciendo el tiempo mínimo indispensable para la realización de las actividades de montaje y desmontaje.

2.10 Gestión para la instalación del cuadro eléctrico, conexonado, legalización y permiso, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria 3 kw.

3.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Alicante asumirá, sin generar gasto para la Fundación Bancaria "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

3.1. Gestionará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en el Paseo Playa de San Juan de Alicante con el titular del mismo, o en otro espacio alternativo en el caso de que el titular no diera el permiso correspondiente.

3.2. Facilitará los permisos de circulación, y de carga y descarga de los camiones y hará que Fundación Bancaria "la Caixa" quede exenta del pago de las posibles tasas de ocupación del espacio, circulación, carga y descarga, durante todo el periodo del proyecto.

3.3. El Ayuntamiento de Alicante se compromete a la cesión gratuita de un espacio municipal, cercano a donde estén instaladas las estructuras, para hacer la rueda de prensa de presentación e inauguración de la exposición.

3.4. Gestiones para mantener despejada de vehículos la zona de acceso a la zona de instalación de las estructuras a la llegada del camión, así como la colaboración de las gestiones necesarias para facilitar el permiso de circulación, carga y descarga de los vehículos que transportan la muestra.

3.5. Colaborar en las gestiones para los permisos de estacionamiento de los camiones



que transporta las estructuras de la exposición en la zona de su instalación, así como la designación de un espacio para hacer el trasvase de carga entre camiones en caso de que sea necesario para la instalación de las estructuras.

3.6. Gestiones para los permisos de estacionamiento y movimientos del camión grúa/pluma o carretilla traspalética necesario para la instalación de las estructuras.

3.7. La colaboración de la Policía Local:

- a) Para colaborar, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instalen las estructuras.
- b) Para acompañar a los camiones tráiler a la llegada a la ciudad, desde la entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición.
- c) Para acompañar a los camiones tráiler a la salida de la ciudad, desde el lugar donde estará instalada la exposición hasta la salida de la ciudad.
- d) Para mantener despejados de vehículos los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y a la salida del camión.

3.8. El Ayuntamiento de Alicante procederá a retirar, en caso de que fuese necesario, el mobiliario urbano necesario para realizar las maniobras y la instalación de la unidad desplegable que alberga la exposición.

3.9. Suministrará un número de vallas suficiente para delimitar el espacio necesario de seguridad en el Paseo Playa de San Juan de Alicante durante el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras.

3.10. El Ayuntamiento de Alicante garantiza la presencia de personal técnico en la zona de instalación de la exposición durante el montaje y desmontaje de la misma.

3.11. Facilitar el correspondiente permiso, sin coste económico, para la colocación de elementos de difusión editados por la Fundación Bancaria "la Caixa" (banderolas de farola, pancartas, mástiles, cubos, paneles...), siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.

4.- ASPECTOS GENERALES

4.1. La organización de la exposición corresponde al Ayuntamiento de Alicante y a la Fundación Bancaria "la Caixa".

DOCUMENTO DECRETO	ORGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUCV2019000003
Código Seguro de Verificación: 05cbb9f-91ab-4293-90fe-e194ce2c4def Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2019_8824301 Fecha de impresión: 28/06/2019 10:16:00 Página 6 de 7	FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 14/05/2019 10:13 2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 15/05/2019 12:34 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 15/05/2019 13:02 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG005809 15/05/2019	



4.2. El Ayuntamiento de Alicante y la Fundación Bancaria "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se

puedan organizar para dar a conocer la exposición "TIERRA DE SUEÑOS. DE CRISTINA GARCÍA RODERO".

5.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Alicante y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

6. Tratamiento de datos de carácter personal

6.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
DPD de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org;
Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
Datos del responsable de seguridad o DPD del Ayuntamiento a fecha de firma del Convenio pendiente de designar.
- Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.



- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsable de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

6.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

6.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señalada.

M^a. Dolores Padilla Olba
Concejal Delegada de Cultura
Ayuntamiento de Alicante

RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO
Director Corporativo de Territorio y Centros
Fundación Bancaria "la Caixa"